



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJR17-90 del 28 de julio de 2017, Resolución de confirmación No. PCSJR17-92 del 11 de agosto de 2017 posesionado según acta del 23 de agosto de 2017, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	ROBERTO ENRIQUE MONTOYA VILLA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.155.110
DATOS DE CONSTITUCIÓN	<p>Por Certificación del 27 de febrero de 1997, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 5 de marzo de 1997 bajo el número 00002823 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC.</p> <p>Por Certificado Especial Aclaratorio de la Alcaldía Mayor de Bogotá del 27 de enero de 1999, inscrito el 18 de febrero de 1999 bajo el número 00020000 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se aclaró el certificado de inscripción del 05 de marzo de 1997.</p> <p>ICONTEC obtuvo la personería jurídica número 2996 el 28 de septiembre de 1963, otorgada por Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
NIT	860.012.336-1
DIRECCIÓN	Carrera 37 No. 52-95 Bogotá
TELÉFONO	3138872002- 2221435
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	abarragan@icontec.org
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES																													
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																													
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021																													
ACTO AUTORIZACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Resolución PCSJSR21-039 del 13 de mayo de 2021																												
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Resolución No. 1195 del 21 de junio de 2021																												
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Resolución No. 1293 del 23 de julio de 2021																												
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	La supervisión del presente contrato será ejercida por JAIME IVÁN BOCANEGRA VERGARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.203.984, en calidad de Profesional Universitario de la Unidad de Planeación, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.																												
SUPERVISIÓN TÉCNICA	De conformidad con el artículo 9º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, la supervisión técnica estará a cargo de OFELIA BETANCOURTH HERNANDEZ, Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, o quien haga sus veces																												
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center;">VIGENCIA 2021</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">CDP</th> <th style="width: 15%;">FECHA</th> <th style="width: 5%;">UNID</th> <th style="width: 25%;">RUBRO</th> <th style="width: 5%;">REC</th> <th style="width: 15%;">VALOR CDP</th> <th style="width: 20%;">VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12221</td> <td>2021-02-04</td> <td>02</td> <td>C-2799-0800-13-0- 2799060-02</td> <td>16</td> <td>\$700.000.000</td> <td>\$686.033.328</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$700.000.000</td> <td>\$686.033.328</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cuenta bancaria reportada por el contratista es la cuenta corriente No. 4701233609 de Bancolombia.</p>	VIGENCIA 2021							CDP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	12221	2021-02-04	02	C-2799-0800-13-0- 2799060-02	16	\$700.000.000	\$686.033.328	TOTAL					\$700.000.000	\$686.033.328
VIGENCIA 2021																													
CDP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR																							
12221	2021-02-04	02	C-2799-0800-13-0- 2799060-02	16	\$700.000.000	\$686.033.328																							
TOTAL					\$700.000.000	\$686.033.328																							
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																													
1. OBJETO	Obtener certificación de auditores en modelos de gestión, sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Informática, Norma Antisoborno, Estructuras de alto Nivel articuladas a la NTC 6256:2018 y GTC 286:2.018 a través de la realización de un Diplomado de 170 horas para cuatrocientos cincuenta (450) servidores judiciales.																												
2. VALOR	El valor del contrato es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TEINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$686.033.328) , incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.																												
3. FORMA PAGO	DE La Nación Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará el pago del contrato de la siguiente manera:																												



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>1. <u>PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% DEL VALOR DEL CONTRATO:</u> se autorizará el pago previa presentación de los siguientes documentos al Coordinador Nacional del SIGCMA:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Documento Maestro del Diplomado en el que se detalle la Estructura Curricular del Diplomado con su contenido y metodología de trabajo aprobada por el Coordinador Nacional del SIGCMA, de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas del objeto a contratar.2) Evidenciar con los soportes pertinentes la realización del diplomado de 170 horas, dirigido a 450 servidores judiciales, en los temas relacionados en el anexo técnico del proceso SA-02-2021.3) Entregar Guías originales en medio físico o digital (USB) según lo establezca la Coordinación Nacional del SIGCMA, a cada servidor judicial, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA de las siguientes normas y documentos para el desarrollo del proceso de formación:<ol style="list-style-type: none">a) NTC ISO 9000: 2015b) NTC ISO 9001: 2015c) NTC ISO 14001:2015d) NTC ISO 19011: 2018e) NTC ISO 26000f) NTC ISO 27001 DE 2013g) NTC ISO 31000h) NTC ISO 37001i) NTC ISO 45000 Y DECRETO 1072 DE 2018.j) Ley 1474 de 2011k) Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 – CSJl) Acuerdo PSAA14-10161 de 2014 – CSJm) Documento: GUIA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DEL DAFPn) Documento MECIo) Documento MIPGp) Norma NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018q) Documento de formación de GESTIÓN DEL CONOCIMIENTOr) Documentos de formación y normas de Gestión Documentals) Documento de formación de GESTIÓN DEL CAMBIOt) Documento de formación de ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO APROTOCOLOS DE BIOSEGURIDADu) Documento de formación de INDICADORES DE GESTIÓNv) Documento de formación sobre la MATRIZ DOFA



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>w) Documento de formación para la elaboración de los PLANES DE MEJORAMIENTO</p> <p>x) Documento de formación para la formulación y elaboración de ACCIONES DE GESTIÓN</p> <p>y) Documento de formación para la ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORIA (EN CADANORMA)</p> <p>z) Documento de formación para la ELABORACIÓN INFORME DE REVISIÓN POR LADIRECCIÓN.</p> <p>aa) Documento de formación para la ELABORACIÓN PLANES DE ACCIÓN.</p> <p>3) Factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no del IVA).</p> <p>4) Certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, previo concepto de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.</p> <p><u>2. SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</u> se autorizará el pago previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Entrega de las memorias del Diplomado en medio digital a la Coordinación Nacional del SIGCMA.2) Listado de respuesta a las solicitudes realizadas por los servidores judiciales en el marco del proceso de formación especializada.3) Listas de Asistencia y/o matriz de seguimiento al desarrollo de las actividades planeadas de cada estudiante desde la plataforma virtual de acuerdo con los criterios académicos establecidos en la respectiva entidad.4) Entrega de los certificados originales y en medio magnético al Coordinador Nacional del SIGCMA.5) Factura de venta documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no del IVA).6) Certificación de cumplimiento de recibo a entera satisfacción, expedida por el Supervisor Técnico del Contrato, previo concepto de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. <p>Parágrafo 1. Todos los pagos se realizarán previa verificación y aprobación de los supervisores del contrato, una vez se reciban a satisfacción los productos a entregar para el respectivo pago (5 días hábiles para su revisión). Con el recibo a satisfacción el contratista emitirá la factura de venta documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no</p>



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES													
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS													
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021													
	<p>del IVA), correspondiente y el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento, la constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.</p> <p>Parágrafo 3. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</p> <p>Parágrafo 4. Los pagos a cargo de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, se cancelarán en los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no del IVA), sujetos a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>												
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, hasta el 15 de diciembre de 2021.</p> <p>El contrato se ejecutará de manera virtual.</p>												
4.1. ACTA DE INICIO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>												
5. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (4 meses)												
6. GARANTÍAS	<p>De conformidad con los artículos 7º. de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar una garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos y suficiencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>SOBRE EL VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>20%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Calidad del servicio.	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del
AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA										
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más										
Calidad del servicio.	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del										



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES			
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021			
			contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<p>PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.</p>			
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constituir las garantías descritas en este documento. 2) Suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. 3) Cumplir a cabalidad y con calidad el objeto del contrato y sus especificaciones, en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones y la propuesta presentada. 4) Proveer con calidad y oportunidad los servicios que integran el proceso de formación especializada. 5) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y superando los obstáculos que pudieran presentarse, obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato sino a todo lo que corresponda con la naturaleza de este. 6) Allegar certificación para el pago y la liquidación del contrato mediante la cual conste el pago de los aportes al sistema de 		



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>seguridad social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley. En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios deberá allegar la planilla de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p> <ol style="list-style-type: none">7) Satisfacer los requerimientos y cumplir con las especificaciones y todas las condiciones que forman parte los anexos, estudios previos y demás documentos integrantes del contrato.8) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema legal derivadas de la ejecución del contrato.9) Entregar a la firma del acta de inicio, el desarrollo temático del diplomado donde se identifiquen los objetivos, temas, propósitos, horas asignadas y docentes, para aprobación por parte del Supervisor y de la Unidad de apoyo técnico – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del CSJ.10) Entregar a la firma del acta de inicio, el cronograma de trabajo para la ejecución del contrato, el cual deberá ajustarse al plazo contractual estipulado y contener mínimo los siguientes aspectos: a) Actividades a realizar: cronograma detallado de las actividades académicas b) Recursos utilizados. c) Tiempo destinado en cada actividad d) Recurso humano responsable, que será aprobado por el supervisor del contrato y de la Unidad de apoyo técnico – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del CSJ, atendiendo las fechas sugeridas por el mismo.11) Realizar los ajustes al cronograma de trabajo para la ejecución del contrato.12) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.13) Informar al supervisor oportunamente cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.14) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual15) Ejecutar los cambios y adiciones que el supervisor del contrato considere necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto del contrato; y cumplir con las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.16) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>ejecución del Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">17) Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del Contrato, al personal necesario e idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato.18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.19) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae y para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, Artículo 11 Ley 1150 de 2007.20) Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato, necesarias para su cumplimiento.21) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.22) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.23) Expedir las certificaciones como auditores en modelos de gestión, sistemas de Gestión de Calidad, auditor HSEQ, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Informática, Norma Antisoborno, auditor en la norma NTC 6256: 2018 y en la GTC 286:2018, Estructuras de alto Nivel articuladas a la NTC 6256:2018 y GTC 286:2.018, certificación en el manejo e implementación de protocolos de bioseguridad a los servidores judiciales que aprueben el proceso de formación virtual especializada.24) Disponer de la Plataforma Virtual de Aprendizaje para el desarrollo y ejecución de la formación especializada, metodología virtual, durante el término de desarrollo de todos los contenidos con acceso de 24 horas durante los 7 días de la semana.25) Atender los requerimientos y/ solicitudes que le realicen los servidores judiciales que se encuentren realizando el proceso de formación especializada solucionándola de manera inmediata.26) Reportar la base de datos de asistencia, participación y evaluación de los servidores judiciales que realicen los diplomados una vez culminado todo el proceso de formación especializada.27) Presentar debidamente ajustado el diseño curricular del



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>diplomado con su contenido, metodología, cronograma.</p> <p>28) Realizar la formación especializada en las fechas establecidas y de conformidad con lo indicado el anexo técnico del estudio con la duración mínima señalada en el programa en modelos de gestión, sistemas de Gestión de Calidad, auditor HSEQ, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Informática, Norma Antisoborno, auditor en la norma NTC 6256:2018 y en la GTC 286:2018, Estructuras de alto Nivel articuladas a la NTC 6256:2018 y GTC 286:2.018, certificación en el manejo e implementación de protocolos de bioseguridad, matriz DOFA, planes de mejoramiento, acciones de gestión, elaboración de informes de auditoría (en cada norma), elaboración informe de revisión por la dirección, elaboración planes de acción y lineamientos y estrategias para la digitalización de documentos.</p> <p>30) Llevar a cabo la realización del diplomado a partir de una metodología virtual lúdica con la aplicación de talleres prácticos virtuales contextualizados que permitan interiorizar rápidamente el conocimiento adquirido y la aplicación en la Rama Judicial.</p> <p>31) Entregar Guías originales en medio digital (USB) o el medio digital definido y establecido por la Coordinación Nacional del SIGCMA, a cada servidor judicial, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA, de tal forma que sea de fácil acceso y manejo para los servidores judiciales, de las siguientes normas y documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) NTC ISO 9000: 2015b) NTC ISO 9001: 2015c) NTC ISO 14001:2015d) NTC ISO 19011: 2018e) NTC ISO 26000f) NTC 27001 DE 2013g) NTC ISO 31000h) NTC ISO 37001i) NTC ISO 45000 Y DECRETO 1072 DE 2018.j) Ley 1474 de 2011k) Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 – CSJl) Acuerdo PSAA14-10161 de 2014 – CSJm) GUIA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DEL DAFPn) MECIo) MIPGp) Norma NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018q) GESTIÓN DEL CONOCIMIENTOr) GESTIÓN DEL CAMBIOs) GESTIÓN DOCUMENTAL



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>t) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD u) INDICADORES DE GESTIÓN v) MATRIZ DOFA w) PLANES DE MEJORAMIENTO x) ACCIONES DE GESTIÓN y) ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORIA (EN CADA NORMA) z) ELABORACIÓN INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN. aa) ELABORACIÓN PLANES DE ACCIÓN. bb) LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Parágrafo 1: Debe entregarse la última versión actualizada de la Norma NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018</p> <p>Parágrafo 2: No se aceptarán resúmenes de ninguna norma o de los documentos solicitados.</p> <p>32) Entregar el material respectivo para el desarrollo académico, en medio digital legible a cada uno de los participantes, en cantidades iguales al personal convocado.</p> <p>33) Realizar evaluaciones de conocimientos del diplomado a cada participante en las competencias que se pretenden desarrollar.</p> <p>34) Presentar al supervisor del contrato, previo a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal solicitado con las calidades exigidas en el estudio previo y anexo técnico, anexando las certificaciones de cumplimiento de experiencia y estudios; y los contratos que se suscriben con cada uno de ellos con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta técnica presentada, labor en la que se contará con el apoyo permanente de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) para su valoración a través de la Coordinación Nacional del Nacional del SIGCMA.</p> <p>35) Presentar las fechas y horarios establecidos para el desarrollo del diplomado para aprobación del supervisor.</p> <p>Parágrafo 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. De igual manera la Entidad se reserva el derecho de aceptar los cambios del personal propuestos por el contratista.</p> <p>Parágrafo 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del</p>



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p> <p>Parágrafo 3: El incumplimiento del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el no dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.</p> <p>OBLIGACIONES AMBIENTALES</p> <p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La programación de las sesiones de formación deberá ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos.2. Se prefiere la no entrega de escarapelas, con el fin de minimizar la generación de residuos. E implementar otra metodología como los códigos QR, que pueden ser verificados con el celular.
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pagar al contratista el valor ejecutado del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.2. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021	
	<p>el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>5. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio a prestar.</p> <p>6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales</p>
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
<p>11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el CONSEJO SUPERIOR, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. 12) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR: El Contratista mantendrá indemne al CONSEJO SUPERIOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. 13) GARANTÍA LEGAL: El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 14) PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. 15) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del CONSEJO SUPERIOR una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. 16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de</p>	



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021
<p>cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 18) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 19) CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 20) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: el CONSEJO SUPERIOR para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán <i>al CONSEJO SUPERIOR</i>. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el CONSEJO SUPERIOR. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. 26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del CONSEJO SUPERIOR en desarrollo del objeto contractual. 27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 28) GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. 29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. 30) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las</p>



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 DE 2021
disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. 31) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. _____
Elaboró: Carlos Arturo Vergel Garnica Profesional División de Contratos 

